

EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las catorce horas del día cuatro de noviembre del año dos mil veinte.

I. Dado que por medio de resolución emitida a las once horas cincuenta y dos minutos del día dieciséis de febrero del año dos mil dieciocho, notificado el quince de octubre de dos mil diecinueve; se le requirió a **UNIPHARM (GUATEMALA) LTDA**, por medio de su Profesional Responsable **HORTENSIA HERNANDEZ DE ARGUETA** que **en un único plazo de cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la referida notificación informara a esta Dirección, sobre el pago de anualidad referente al año dos mil quince, dos mil dieciséis y diecisiete, así como la renovación de licencia de comercialización del producto: CENTRA VITA HF HUESOS FUERTES TABLETAS RECUBIERTAS SIMPLES, del fabricante LABORATORIOS UNIPHARM (GUATEMALA) LTDA, con número de registro sanitario RG1759280307.

II. En razón de lo expuesto en el preámbulo de la presente resolución y habiendo transcurrido el plazo sin la que referida sociedad se pronunciara al respecto, en fecha tres de noviembre del año dos mil veinte, se consultó a través de correo electrónico a la División de Registro Sanitario, referente al estatus de anualidad y renovación de licencia de comercialización del producto ya relacionado el romano I de la presente resolución, la cual, expuso en respuesta a lo solicitado, que dicho insumo a la fecha mantiene el mismo estatus en sus anualidades; y respecto a la renovación de licencia de comercialización actualmente se encuentra inactivo con fecha vigente hasta 02/06/2010 y su fecha de fabricante vigente hasta 31/12/2014.

III. En función de lo planteado, cabe advertir que en folio dieciocho del presente expediente administrativo, se encuentra agregada la resolución de cancelación de registro sanitario, emitida a las once horas del día dieciocho de octubre de dos mil doce por la Directora Ejecutiva de esta Dirección, donde procedió la cancelación de reconocimiento – ahora registro sanitario– correspondiente a la especialidad farmacéutica CENTRA VITA HF HUESOS FUERTES TABLETAS RECUBIERTAS SIMPLES con número de control interno – ahora denominado número de registro sanitario- RG1759280307. Por tanto, se desprende que con el pronunciamiento emitido por medio de la resolución de cancelación de registro del producto en referencia, se ha agotado la causal que apertura el presente expediente, siendo lo procedente ordenar el archivo del mismo.

En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 86 parte final, 246 de la Constitución de la República; 1, 2, y 35 letra k) de la LM; 113 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos; y 42 del Decreto Legislativo 417 relativo a los Derechos por

Servicios y Licencias para los Establecimientos de Salud aplicables en la Dirección Nacional de Medicamentos, esta Unidad **RESUELVE:**

- a) **Estese a lo resuelto en la resolución emitida a las once horas del día dieciocho de octubre de dos mil doce, por la Dirección Ejecutiva de esta Autoridad Reguladora, que da por cancelado el producto: CENTRA VITA HF HUESOS FUERTES TABLETAS RECUBIERTAS SIMPLES, con número de registro sanitario RG1759280307.**
- b) *Archívese* el presente procedimiento.
- c) *Infórmese* a la Unidad de Registro correspondiente.
- d) *Notifíquese.* -

*****"ILEGIBLE*****"PRONUNCIADO POR EL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS
QUE LO SUSCRIBE*****
*****"RUBRICADA*****"